



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con devolución de despacho comisorio sin diligenciar. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 24 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2015-00510-00**

Para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** agregar al expediente el despacho comisorio No. 014 SIN DILIGENCIAR, procedente de la Alcaldía Municipal de Armenia- Secretaria de Gobierno y Convivencia Oficina de Comisiones Civiles, donde indican que no se practicó diligencia de secuestro por cuanto no media solicitud del apoderado judicial de la parte actora; sin embargo, se constata que dentro del presente asunto se solicitó llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble rural denominado "EL ENCANTO" municipio de Armenia, vereda Murillo, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-10627 a la demandada y no diligencia de secuestro, razón por la cual, se procede a librar nuevamente el exhorto a fin de que el comisionado proceda de conformidad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad LIBRESE Y REMÍTASE despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592011de1db90edb6d2b8add8c86cae7ed22446a121365f111be097ae3e2a468**

Documento generado en 25/03/2022 01:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>